



**INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA**

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA**

En la ciudad de Colima, municipio del mismo nombre, siendo las 10:00 horas del día lunes 24 de enero del 2022, encontrándose reunidos en las instalaciones que ocupa la Dirección General del Instituto para el Registro del Territorio del estado de Colima ubicada en Calzada Galván esquina con Aldama s/n Colonia Centro, en la ciudad de Colima; comparecen en atención a la convocatoria por parte del M.D. Juan José Partida Rodríguez, en su carácter de Titular del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, el licenciado RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ, en su carácter Oficial Registrador, la licenciada ÁNGELA MARTÍNEZ ÁLVAREZ, en su carácter de Coordinadora Jurídica y la ingeniera ADRIANA PATRICIA LÓPEZ LLERENAS ARVIZU en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, con el fin de formalizar la instalación del Comité de Transparencia, cuyo objetivo principal es coadyuvar a la clasificación y reserva de la información hecha por las unidades administrativas de este Instituto, emitiendo opiniones, dictámenes y valoraciones, así como la determinación de la clasificación o no de determinada información, inexistencia de la información y no competencia y ampliación de plazos para dar respuestas a las solicitudes.

En este acto, el M.D. Juan José Partida Rodríguez, una vez verificando que se encuentran presentes los funcionarios convocados para la instalación del Comité, cuyas funciones estarán siendo asignadas de acuerdo a las atribuciones que en cada caso correspondan, por lo que en este acto se procede con la emisión del

**ÚNICO ACUERDO:**

Que conforme a lo que señala el artículo 28, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Colima, que establece que una de las obligaciones de los sujetos obligados es el de Constituir el Comité de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna; los sujetos obligados serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en esta Ley y la Ley General, en los términos que las mismas determinen; por lo que se propone la creación del Comité de Transparencia de Instituto para el Registro del Territorio del estado de Colima.

Por lo anterior, en términos de los artículos 1ro. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, Artículos 28, 51,52,53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se procede a la constitución del Comité de Transparencia de Instituto para el Registro del Territorio del estado de Colima a realizar la integración del mismo, considerando para tal efecto a los integrantes de cada una de las áreas representadas en este acto al tenor de lo siguiente:



## INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CON VOZ Y VOTO

**L.D. RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ**

Oficial Registrador  
Presidente del Comité

**I.I. ADRIANA P. LÓPEZ LLERENAS ARVIZU**

Titular de la Unidad de Transparencia  
Secretaria ejecutivo del Comité

**L.D. ÁNGELA MARTÍNEZ ÁLVAREZ**

Coordinadora Jurídica.  
Vocal del Comité

### OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**PRIMERO:** Que de conformidad con los artículos 54 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, el Comité de Transparencia es la instancia que tiene como una de las principales funciones, confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de respuestas, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo con el artículo 51 de la Ley en cita, el Comité de Transparencia es un órgano colegiado e integrado por un número impar, que adoptará sus resoluciones por mayoría de votos y en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

**TERCERO:** Que los integrantes del Comité no podrán depender jerárquicamente entre sí, ni tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona.

**CUARTO:** Que son atribuciones del Comité, las siguientes:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;



- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar a la Comisión, de conformidad con los lineamientos que ésta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 54 de la presente Ley; y
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

#### INFORME ANUAL

Para dar cumplimiento al artículos 54 fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, el Comité de Transparencia procede a revisar el Informe Anual 2021. Es validado por unanimidad para ser enviado mediante oficio antes del 31 del presente.

#### CIERRE DEL ACTA

Habiéndose leído el contenido de este instrumento los integrantes del Comité de Transparencia de Instituto para el Registro del Territorio del estado de Colima firman la presente acta de instalación, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia, siendo las siendo 10 horas con 25 minutos del día 24 de enero del 2022, queda instalado el Comité de Instituto para el Registro del Territorio del estado de Colima el cual entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo que al calce firman las personas que en esta sesión intervinieron y así quisieron hacerlo.

**L.D. RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ**

Oficial Registrador  
Presidente del Comité

**I.I. ADRIANA P. LÓPEZ LLERENAS ARVIZU**

Titular de la Unidad de Transparencia  
Secretaria ejecutiva del Comité

**L.D. ÁNGELA MARTÍNEZ ÁLVAREZ**

Coordinadora Jurídica.  
Vocal del Comité